



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD"

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 28/17

La Paz, 05 de septiembre de 2017.

VISTOS:

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI N° 0386/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0273/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Presupuestaria es aplicable si excepción en todas las entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, por lo que el Máximo Ejecutivo de cada entidad debe cumplir con las disposiciones contenidas en dicha ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones estipuladas en el Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de julio de 2017, establece en sus artículo 17 y 18 que el Programa de Operaciones Anual, se articulará con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones a corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto, asimismo, señala que cada entidad pública debe emitir en forma periódica la información de ejecución del Plan Operativo Anual por cada acción de corto plazo, de acuerdo a las condiciones y periodicidad establecidas en el Órgano Rector del Sistema de programación de Operaciones.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, señala que para cada gestión fiscal, las directrices de Formulación Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Ministerial 544 de 20 de julio de 2005, disponiendo los lineamientos fundamentales de la Política Presupuestaria y la Técnica de formulación del presupuesto, serán emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, debiendo los anteproyectos de presupuestos institucionales, sujetarse a las



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

directrices de Formulación presupuestaria emitidas por este Órgano Rector.

Que, el Decreto Supremo N° 0429 de 10 de febrero de 2010, que modifica el inciso a) del Artículo 52 del Decreto Supremo 29894 de 07 de febrero de 2009, otorga al Ministerio de Economía y Finanzas Pública, la atribución de formular políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con el Ministerio del Desarrollo.

Qué, la Ley de Administración Presupuestaria es aplicable sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad debe cumplir con las disposiciones contenidas en dicha ley, en sus respectivos reglamentos y en sus normas legales conexas.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de fecha 07 de enero de 2009, en relación al procedimiento al cual debe regirse la administración pública señala: "El ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto general de la nación".

Que, el artículo 7 de este mismo Reglamento señala que: "Los Traspasos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, y que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto", asimismo refiere que: "El registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los niveles de competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a Resolución de Aprobación emitida por la Máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias".

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece: "Que el Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el Órgano Superior de Aprobación de Planes y Normas, sin injerencia en la gestión directa", por su parte el artículo 12 inc. a) refiere: "Aprobar políticas institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación; y el inc. d) refiere; "Aprobar los Reglamentos específicos de las Normas básicas de los Sistema de Administración y Control previstos en la Ley 1178"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI N° 0386/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, elaborado y aprobado por la Dirección Nacional Administrativo Financiero, a través de la División nacional de Presupuesto establece lo siguiente:

Que, la Administración Zonal Oruro mediante informe AZOR/JAF-041/2017 y AZOR/JAF-061/2017 solicita **MODIFICACIÓN POA Y**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PRESUPUESTO INTRAINSTUCIONAL disminuyendo la partida 42230 Otras Construcciones y Mejoras por Bs.- 2.987.000.- e incrementado las partidas 43340 Equipo de Elevación por Bs.- 725.000.- para la adquisición de ascensores y la partida 43700 Otra Maquinaria y Equipo por Bs.2.262.000.- para la adquisición de transformador trifásico, sistema de calefacción y sistema de gas.

Que, de acuerdo a Informe Técnico de la Unidad Nal. de Obras y Proyectos según Cite: OFN/DAF/UNOP-INF-009/2017 recomienda dar curso a la solicitud de modificación poa presupuesto efectuada por la Administración Zonal Oruro y complementado con informe técnico según Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-0319/2017 de fecha 18 agosto 2017 aclaratorio sobre la adquisición de dichos equipos.

Que, a continuación se presenta el cuadro de modificación Intrainstitucional de la disminución e incremento por categoría programática por un total de Bs.- 2.987.000.-

CUADRO RESUMEN DE DISMINUCIÓN E INCREMENTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

DISMINUCION		
Categoría Programati	Descripción	Importe
73000600	Construcciones y Equipamiento Clínica 2do Nivel Oruro	-2.987.000
Total Disminución		-2.987.000

INCREMENTO		
Categoría Programati	Descripción	Importe
73000600	Construcciones y Equipamiento Clínica 2do Nivel Oruro	2.987.000
Total Incremento		2.987.000

CUADRO RESUMEN DE DISMINUCIÓN E INCREMENTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

DE: (disminución)		
Part.	Descripción	Ag. Zonal Oruro 73000600 Const. Y Equip. Clínica 2do Nivel Oruro
40000	ACTIVOS REALES	-2.987.000
42230	Otras Construc. y Mejoras de Bienes Publicos	-2.987.000
T O T A L E S		-2.987.000
TOTAL GENERAL		

A: (incremento)		
Part.	Descripción	Ag. Zonal Oruro 73000600 Const. Y Equip. Clínica 2do Nivel Oruro
40000	ACTIVOS REALES	2.987.000
43340	Equipo de Elevación	725.000
43700	Otra Maquinaria y Equipo	2.262.000
T O T A L E S		2.987.000
TOTAL GENERAL		

Que, el Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI N° 0386/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, establece que la modificación presupuestaria se realiza al interior de la fuente de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

financiamiento "Recursos Específicos" y al interior de la Categoría Programática "Proyectos de Inversión" con afectación a distintas partidas. Con todo lo señalado no incrementa ni disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, analizada la información, la modificación presupuestaria solicitada cumple con las disposiciones normativas en vigencia respecto al **D.S.29881 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Art. N° 7 y Artículo 16 inciso b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión, por tanto es procedente dicha modificación.**

Que, finalmente el Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI N° 0386/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, RECOMIENDA: Se sirva su autoridad remitir el presente **Informe Técnico de Modificación Presupuesto Intrainstitucional** a la Directora General Ejecutiva y posteriormente al Honorable Directorio para su consideración, **previa elaboración de Informe Técnico Poa elaborado por el Depto. Planificación y Desarrollo e Informe Legal correspondiente** para que respalden la **modificación de poa y presupuesto respecto a Proyectos de Inversión**, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante las instancias correspondientes conforme a disposiciones legales.

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0273/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017, recomienda se remitan los antecedentes de la Reformulación POA y Modificación Presupuestaria solicitados por la Administración Zonal Oruro de la Caja Petrolera de salud, ante el H. Directorio a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio, para su posterior remisión e inscripción ante el Sistema Integrado de gestión y Modernización Administrativa SIGMA.

Que, en merito a los antecedentes expuestos, su revisión, el contenido y análisis del Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI N° 0386/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por la Dirección nacional Administrativo Financiero y, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0273/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección General Ejecutiva y el Departamento Nacional de Asesoría Legal, se concluye señalando, que estos se enmarcan en toda la normativa señala y establecida para su APROBACION mediante Resolución expresa del H. Directorio del Plan Operativo Anual POA y Anteproyecto DED Presupuesto Gestión 2018 de la Caja Petrolera de Salud, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de



sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ADMINISTRACION ZONAL DE ORURO, conforme lo establece el Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI N° 0386/2017 de fecha 18 de agosto de 2017 y el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0273/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se DISPONE que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA-SIGIP), de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Dr. Juan Carlos Calviontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS



Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD



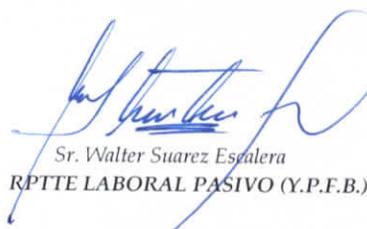
Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS



Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)